

Declaración Pública

La Ilustre Municipalidad de Pichilemu ha solicitado al Ministerio del Medio Ambiente que declare el Embalse Laguna El Ancho como un **“humedal urbano protegido”** ante lo cual, los vecinos cercanos y propietarios de dicho embalse emitimos la siguiente declaración pública.

1.-Los vecinos ribereños somos férreos defensores del medio ambiente y es por ello que somos nosotros quienes nos preocupamos de proteger y mantener su ribera lo más limpia posible.

2.-Este embalse, asentado en propiedad privada, se alimenta sólo de aguas lluvias y se contienen por un PRETIL el cual a 24 años de de su construcción, aún **no tiene autorización de la DGA**. En su construcción no hubo consulta a los propietarios ribereños ni se contó con su autorización, **provocándoles la inundación, ilegal de sus terrenos, y privándolos de su derecho de dominio.**

3.-Las aguas se usan para surtir de AGUA POTABLE a la ciudad de Pichilemu, en caso de EMERGENCIA LA EMPRESA ESSBIO mantiene una PLANTA DE EXTRACCIÓN y posee “derechos de agua”.

4.-En su solicitud al Ministerio del Medio Ambiente, la Ilustre Municipalidad de Pichilemu no entrega ningún antecedente que tenga sustento científico que amerite tal declaratoria, en efecto.

- a) No adjunta Currículum del “científico” (Olivares) ni detalles del estudio científico (método).
- b) No hay estudios sobre cantidad de fauna (aves) permanente o que lo utilicen como descanso en su proceso migratorio.
- c) El estudio mencionado efectuado por personal del Medio Ambiente es básico, de **UNAS** tres o cuatro horas y lo extrapolan a una condición permanente.
- d) No cumple el requisito legal de informar los propietarios reales en donde se ubica el embalse **dejando fuera de este justamente a los afectados por esta obra ilegal**

5.-La Ilustre Municipalidad de Pichilemu, no realizó ninguna consulta ciudadana para efectuar su solicitud. En subsidio extemporáneamente realiza una donde **restringe el acceso a ciudadanos que no tengan Registro Social de Hogares vigente en la ciudad de Pichilemu violando el principio de Igualdad ante la Ley.**

6.-Proteger el humedal es mantener el **“VOLUMEN DE AGUA”**, restricción incompatible con la necesidad de SALUD PÚBLICA, que es dotar de agua potable a la ciudadanía. **ESSBIO PODRÍA EXTRAER AGUA SOLO HASTA LOS LÍMITES QUE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ESTABLEZCA PARA PROTEGER LA FLORA Y CON ESTA MEDIDA EL SER HUMANO PASA A SEGUNDO PLANO** (prohibido intervenir el humedal). Estamos frente a una sequía de gran magnitud esta región está catalogada como **zona de catástrofe hídrica** por lo tanto no se comprende tal petición.

7.-Previo a la solicitud de la IMP al Ministerio del Medio Ambiente se estaban realizando obras, privadas de canalización de aguas lluvias y de una planta de elevadora de aguas servidas la que de prosperar, sentaban las bases para un proyecto de alcantarillado en el sector.

Este proyecto fue paralizado por Ilustre Municipalidad de Pichilemu por encontrarse en Zona R2. Para desafectar dicha zona R2 correspondía realizar un Estudio Geológico y que fuera acreditada por Sernageomin la máxima autoridad Geológica.

Nuevamente no se comprende el actuar de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, puesto que dicho estudio ya fue realizado, pero no nos permiten avanzar porque aún no cambian el plan regulador comunal. Nos llama mucho la atención que la Municipalidad tenga una publicación en su página en donde dan a conocer que Modificarán el Plan Regulador de Zona P5 al sector del Cerro la Cruz, nos alegra muchísimo por sus habitantes, ¿pero nos preguntamos cómo a ellos se les puede cambiar su restricción sin cambiar el plan regulador? y a nosotros con estudio Geológicos, aprobados y luego presentados al Municipio este se ha negado a realizar dicha modificación al PRC...

Finalmente, declaramos que nos oponemos a la declaratoria de Humedal Urbano Protegido que de paso legalizaría un acto ilegal de dos empresas multimillonarias que han usufructuado embalsando y vendiendo agua en propiedades que no les pertenecen.

Además, no se podrán construir obras de alcantarillado que es de vital importancia para evitar las posibles contaminaciones a futuro, ya que existen más de 200 casas que bordean el embalse y no cuentan sistema de alcantarillado.

EL DECRETAR HUMEDAL URBANO PONE EN RIESGO EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL SER HUMANO...

DE NO REALIZAR LOS PROYECTOS ES VALIDAR UNA INSALUBRIDAD INNECESARIA.

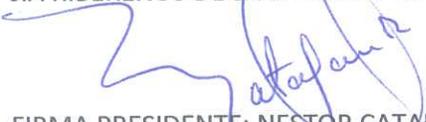
SE REQUIERE EL APOYO DEL ALCALDE Y NO SE REQUIEREN FONDOS DEL ESTADO.

Junta de Adelanto Ribereños de la Laguna del Ancho

Junta de Adelanto Villa Cisnes del Ancho

Junta de Adelanto Loma Linda del Ancho


FIRMA PRESIDENTE: MARCELA CORDESCU
10.038.9142
J.A RIBEREÑOS DE LA LAGUNA DEL ANCHO


FIRMA PRESIDENTE: NESTOR CATAFAU
11.530.228
J.A VILLA CISNES DEL ANCHO


FIRMA PRESIDENTE: LUISA AGUILERA P
J.A LOMA LINDA DEL ANCHO